

**AUTORIZA REALIZACIÓN DE CUMBRE RANCHERA QUE INDICA.**

**DECRETO EX. N° 3095**

**MELIPILLA, 22 de septiembre de 2015.-**

**LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:**

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ex. N°003 de fecha 04 de Enero de 2007, Aprueba Ordenanza que regula la autorización de Permisos y Actividades o Eventos con fines sociales para organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;
- b) El Decreto Ex. -P- N° 570 de Fecha 20 de marzo de 2015, Delega Funciones al Señor Administrador Municipal;
- c) La Solicitud S/N° de la Agrupación Cultural de Músicos y Artistas de Melipilla, de fecha 15 de septiembre de 2015;
- d) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1.- AUTORIZASE, a la **Agrupación Cultural de Músicos y Artistas de Melipilla**, Personalidad Jurídica N° 1016, de fecha 28 de enero de 2004, RUT N° 65.301.550-K, para realizar Cumbre Ranchera, que se llevará a efecto el día 03 de octubre de 2015, en la Cámara de Comercio de Melipilla, con música por altoparlantes, venta y consumo de bebidas alcohólicas, de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta de alcohol a menores de edad, y el consumo de alimentos crudos. El horario de funcionamiento será el siguiente:

- Día 03 de octubre de 2015, funcionamiento desde las 15:00 hasta las 05:00 horas del día 04 de octubre de 2015.

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, dejando exento el cobro de los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será don Osvaldo Catalán Herrada, cédula nacional de identidad N° 14.491.741-3, Presidente de la Agrupación Cultural de Músicos y Artistas de Melipilla.

4.- De acuerdo a la normativa municipal vigente, la Agrupación Cultural de Músicos y Artistas de Melipilla, deberá rendir cuenta documentada y detallada de las utilidades o pérdidas, todo ello apoyado con la documentación correspondiente a la Dirección Desarrollo Comunitario.

Anótese, comuníquese y archívese.



*[Handwritten signature]*

**CLAUDIA CHIGUAY SILVA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
SUPLENTE**



*[Handwritten signature]*  
**ALFREDO BRUNA SILVA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

*[Handwritten initials]* GCS/ygs.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla
- Sección Rentas y Patentes
- Organizaciones Comunitarias
- Seguridad Pública
- Inspección
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/